



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico
 Suscríbese de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR



01/07/2011

ESPAÑA: Un fotógrafo es condenado otra vez por abusos sexuales a una menor

Buscar en el sitio

BUSCAR

Acepta una pena de 3 años y 9 meses de cárcel y es inhabilitado 5 años para ejercer su profesión - La víctima le acusaba de haberse sobrepasado en una sesión aprovechando la ausencia de la madre

La sección algecireña de la Audiencia Provincial ha condenado a un fotógrafo de la ciudad a 3 años y 9 meses de prisión por abusar de una menor de 13 años durante una sesión fotográfica. Esta misma persona ya fue penada con 20 meses de multa e inhabilitada de su profesión durante un año por el mismo delito y por hechos semejantes

La defensa y el ministerio fiscal, que solicitaba en su escrito de acusación hasta 10 años de cárcel, alcanzaron una conformidad y el juicio no se llegó a celebrar. La resolución incluye la prohibición de acercarse a la menor durante 5 años, el mismo tiempo en el que no podrá residir en la ciudad. Además, ha sido inhabilitado durante 5 años para ejercer la profesión de fotógrafo y tendrá que indemnizar a la víctima con 20.000 euros, cantidad que ya prácticamente ha abonado.

Los hechos tuvieron lugar el año 2007. Una menor de 13 años le acusó de tocamientos durante una sesión aprovechando que la madre se encontraba en el cuarto de baño cambiando a su hermano.

Unos hechos similares por los que fue condenado por el juzgado de lo Penal número uno de Algeciras. En esa ocasión fue castigado con una multa e inhabilitado para el ejercicio de su profesión al considerarlo autor de un delito de abuso sexual a una menor.

La sentencia fijaba que debía hacer frente a una multa de 20 meses con una cuota diaria de 10 euros (6.000 euros) con un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas. También se le prohibió acercarse y comunicarse con la menor por tiempo de un año e indemnizarla con 3.000 euros en concepto de responsabilidad civil. Las costas procesales también corrieron a cuenta del condenado.

Los hechos probados del fallo recogían que el 19 de abril de 2004 este individuo abusó sexualmente de una menor durante una sesión fotográfica para su primera comunión. Aprovechó que la madre de la menor se ausentó para cambiarse de ropa en un cuarto de baño próximo y para cambiar al hermano de la menor. Él negó los hechos.

<http://www.europasur.es>